

ANEXO II. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

CERTIFICADOS DE PERSONA JURÍDICA

Documentación relativa a la entidad

- Las sociedades mercantiles y demás personas jurídicas cuya inscripción sea obligatoria en el Registro Mercantil, certificado reciente del Registro Mercantil, expedido con fecha no superior a quince días³⁰ anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica (plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de expedición, sin computar sábados, domingos y festivos), relativo a los datos de constitución y personalidad jurídica de las mismas, será válida, a estos efectos, una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro³¹.
- Las Asociaciones, Fundaciones, Entidades religiosas, Cooperativas y demás entidades no inscribibles en el Registro Mercantil, certificado reciente del registro público, expedido con fecha no superior a quince días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica (plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de expedición, sin computar sábados, domingos y festivos), donde consten inscritas, relativo a su constitución.
- Las Sociedades Civiles y demás personas jurídicas, documento público que acredite su constitución de manera fehaciente. En documentos autorizados con más de seis meses de antelación a la solicitud, que no hayan accedido a Registros públicos, se podrá pedir su confirmación de vigencia o el otorgamiento de documento público reciente, cuando a juicio de la oficina de registro el documento presentado ofrezca dudas sobre su validez.

³⁰ El cómputo del periodo de validez de las certificaciones de registros de entidades con y sin personalidad jurídica, en la fase de registro para la obtención del certificado electrónico, es de quince (15) días, debiéndose tener en cuenta que: si en el momento de personación en la oficina de registro el certificado del correspondiente Registro Público ha sido expedido hace más de quince días, deberá considerarse como fecha para valorar la validez del certificado la fecha en que se solicitó la cita previa y no la de personación en la oficina.

En el caso de que la cita previa se hubiera solicitado por teléfono y el contribuyente no tuviera el SMS o mail que acreditase la misma podrá comprobarse en la aplicación de cita previa. (donde habrá quedado registrada la fecha de solicitud de la cita).

³¹ También es válido un certificado del Registro Mercantil, obtenido electrónicamente con CSV.



Procedimientos de registro

Certificados AC representación

Certificados de Representante de persona jurídica - Certificados de Representante de entidades sin personalidad jurídica

Versión 1.7

Página 28 de 38

Documentación relativa al Representante

- Si el Solicitante es administrador³² o representante legal del sujeto a inscripción registral, certificado del correspondiente Registro relativo a su nombramiento y vigencia de su cargo, siendo válida a estos efectos una nota simple con todas sus hojas selladas por el Registro³³. Dicho certificado deberá haber sido expedido durante los quince días anteriores a la fecha de solicitud del certificado de persona jurídica, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la fecha de expedición, sin computar sábados, domingos y festivos.
- En el supuesto de representación voluntaria, además de uno de los documentos recogidos en el apartado anterior (Documentación relativa a la entidad), será necesario presentar un poder notarial que contenga una cláusula especial (Ver *Anexo III*, de este documento. *Ejemplo de cláusula especial*) para la obtención del certificado.

CERTIFICADO DE ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA

Documentación relativa a la entidad

- Las entidades que deban inscribirse en un registro público o especial presentarán, junto con la solicitud: certificado o nota simple acreditativa de su inscripción en el registro³⁴ expedido en la fecha de solicitud o en los quince días³⁵ anteriores. En particular se aportarán los siguientes documentos:
 - Fondos de inversión, fondos de capital-riesgo, fondos de regulación del mercado de títulos hipotecarios, fondos de titulización hipotecaria, fondos de titulización de activos, fondos de garantía de inversiones y fondos de pensiones: certificado de inscripción en el

³² En caso de ser administrador único o solidario de una entidad inscrita en el Registro Mercantil, podrá solicitar un certificado específico para este ámbito, sin necesidad de aportar documentación de la existencia de la sociedad, ni de su nombramiento, ya que la FNMT accederá telemáticamente a tales datos a través del Colegio Oficial de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España.

³³ También es válido un certificado del Registro Mercantil, obtenido electrónicamente con CSV.

³⁴ También es válido un certificado del Registro Mercantil, obtenido electrónicamente con CSV.

³⁵ El cómputo del periodo de validez de las certificaciones de registros de entidades con y sin personalidad jurídica, en la fase de registro para la obtención del certificado electrónico, es de quince (15) días, debiéndose tener en cuenta que: si en el momento de personación en la oficina de registro el certificado del correspondiente Registro Público ha sido expedido hace más de quince días, deberá considerarse como fecha para valorar la validez del certificado la fecha en que se solicitó la cita previa y no la de personación en la oficina.

En el caso de que la cita previa se hubiera solicitado por teléfono y el contribuyente no tuviera el SMS o mail que acreditase la misma podrá comprobarse en la aplicación de cita previa. (donde habrá quedado registrada la fecha de solicitud de la cita).



Procedimientos de registro

Certificados AC representación

Certificados de Representante de persona jurídica - Certificados de Representante de entidades sin personalidad jurídica

Versión 1.7

Página 29 de 38

registro correspondiente del Ministerio que ostenta estas competencias o de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que conste la identificación de la identidad gestora del fondo.

- Comunidades titulares de montes vecinales en mano común: certificado de inscripción de los estatutos en el registro del Ministerio que ostenta estas competencias o, en su caso, del registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.
- Uniones temporales de empresas acogidas a su régimen fiscal especial: certificado de inscripción en el registro correspondiente del Ministerio que ostenta estas competencias.
- Las entidades que no deban estar inscritas en algún registro público o especial presentarán, junto con la solicitud, las escrituras públicas, contratos, estatutos, pactos o cualesquiera otros documentos que puedan acreditar su constitución, vigencia e identificación de los miembros que las integran. En documentos autorizados con más de seis meses de antelación a la solicitud, se podrá solicitar la confirmación de vigencia o la presentación de documento público otorgado en fecha reciente, cuando a juicio de la oficina de registro el documento presentado ofrezca dudas sobre su validez.

No será necesaria la aportación de esta documentación cuando la Agencia Estatal de Administración Tributaria intervenga como autoridad de identificación y registro en la emisión del certificado.

Documentación relativa al Representante

- La representación de la entidad se acreditará mediante los certificados o notas simples de los registros públicos o especiales en los que la entidad deba estar inscrita³⁶, si en ellos consta la identificación del representante, mediante los documentos notariales que acrediten las facultades de representación del solicitante del certificado, o mediante poder especial (Ver *Anexo III* de este documento. *Ejemplo de cláusula especial*) otorgado al efecto. Los certificados o notas simples deberán haber sido expedidos en la fecha de solicitud o en los quince días anteriores.
- La representación de la entidad también se podrá justificar con los documentos privados de designación de representante que proceda en cada caso. En particular, podrá acreditarse la representación mediante los siguientes documentos:
 - Documento de designación del representante de la herencia yacente, suscrito por todos los herederos, con expresión del nombre, apellidos y DNI o número de pasaporte del representante, cuando no haya sido designado administrador judicial o albacea con plenas facultades de administración.

³⁶ También es válido un certificado del Registro Mercantil, obtenido electrónicamente con CSV.



Procedimientos de registro

Certificados AC representación

Certificados de Representante de persona jurídica - Certificados de Representante de entidades sin personalidad jurídica

Versión 1.7

Página 30 de 38

- Copia del Acta de la reunión de la Junta de Propietarios en la que se nombró al Presidente de la Comunidad, tratándose de comunidades en régimen de propiedad horizontal.
- Documento suscrito por un número de miembros que resulte suficiente conforme a lo previsto en el artículo 398 del Código Civil para representar la mayoría de los intereses de la entidad, tratándose de comunidades de bienes y sociedades civiles sin personalidad jurídica, en el que se designa a la persona que la representa para solicitar el certificado.
- Cuando ostente la representación de la entidad sin personalidad jurídica una persona jurídica, el solicitante deberá acreditar sus facultades de administrador o representante legal de la misma, o disponer de un poder especial (Ver *Anexo III. Ejemplo de poder especial tipo*, de este documento) para la solicitud del certificado de entidad sin personalidad jurídica gestionada por su representada.

Toda la documentación deberá ser original, copia autorizada o documento compulsado.



Procedimientos de registro

Certificados AC representación

Certificados de Representante de persona jurídica - Certificados de Representante de entidades sin personalidad jurídica

Versión 1.7

Página 31 de 38